GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	**DOCUMENTO TÉCNICO** **FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES INMATERIALES ASOCIADAS A LA MÚSICA, FESTIVALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE LOS MUNICIPIOS CONTEMPLADOS EN LA ORDENANZA 344 DE 2022 EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** **SECRETARÍA PRIVADA**

PROYECTO:
FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES INMATERIALES ASOCIADAS A LA MÚSICA, FESTIVALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE LOS MUNICIPIOS CONTEMPLADOS EN LA ORDENANZA 344 DE 2022 EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

RESPONSABLE:
ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
SECRETARÍA PRIVADA

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
TURBACO
2025.

PRESENTACIÓN

El Departamento de Bolívar cuenta con un rico acervo cultural inmaterial que destaca por sus expresiones musicales tradicionales, festivales comunitarios e intercambios artísticos que expresan la identidad de sus territorios y su historia. Con la expedición de la Ordenanza 344 de 2022 se institucionalizaron ocho festivales adicionales que se suman a los ya existentes en la agenda departamental.

1. Festival del bocachico en Magangué.
2. Festival de la Yuca.
3. Festival Nacional autóctono de gaitas de San Jacinto
4. Festival del Retorno.
5. Festival de Tambores y expresiones culturales de Palenque
6. Festival Nacional del Ñame.
7. Festival Nacional de la Tambora.
8. Festival Nacional del Bullerengue.

Este hecho marca un hito: no sólo se reconocen como actividades culturales sino como instrumentos estratégicos de desarrollo territorial, identidad y turismo.

Las versiones anteriores de estos festivales han demostrado su capacidad de movilizar comunidades, conservar manifestaciones culturales e integrar generaciones.

Estos festivales no sólo cumplen una función simbólica de preservación cultural, sino que también generan efectos concretos en la movilización de públicos, en la visibilidad de los territorios y en la dinamización de economías locales ligadas al turismo y la cultura. Por ello, resulta fundamental el fortalecimiento de dichas manifestaciones música, festivales, expresiones artísticas desde una perspectiva estratégica que las enraíce, impulse su continuidad, mejore su calidad, amplíe la participación juvenil y articule su valor con el desarrollo turístico sostenible.

La institucionalización formal de los festivales otorga visibilidad, seguridad jurídica y respaldo presupuestal para su continuidad; con la Ordenanza 344 se reafirma que estos eventos no sean puntuales, sino parte de la estrategia cultural del departamento.

Estos festivales movilizan comunidades, artistas locales, visitantes y generan espacios de encuentro intergeneracional, fortaleciendo la identidad cultural de los municipios.

Desde la perspectiva del turismo cultural, estos festivales constituyen productos comunitarios que pueden atraer visitantes, dinamizar la economía local, y articularse con rutas culturales, gastronomía, alojamiento y servicios turísticos.

Además, los festivales visibilizan las expresiones tradicionales (gaitas, tamboras, bullerengue, música de bandas, acordeón) y su relevancia para la memoria colectiva y el patrimonio inmaterial.

El presente proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES INMATERIALES ASOCIADAS A LA MÚSICA, FESTIVALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE LOS MUNICIPIOS CONTEMPLADOS EN LA ORDENANZA 344 DE 2022 EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**" asume este reto. Se propone intervenir de manera integral con formación, dotación técnica, articulación institucional-turística y difusión para consolidar estos festivales y expresiones como motores de identidad cultural, relevo generacional y desarrollo local.

Así, la cultura se convierte no sólo en un patrimonio a conservar, sino en un activo estratégico de turismo, cohesión social y fortalecimiento comunitario.

Cabe resaltar que el trabajo previo realizado a través de los festivales institucionalizados ha sentado las bases: la institucionalización mediante la Ordenanza 344 y los resultados de gestión de la Gobernación de Bolívar y el

ICULTUR demuestran que la cultura organizada, visible y estratégica puede generar impacto territorial.

Ahora se trata de dar el siguiente paso: asegurar que esos festivales sean sostenibles, tengan mejor infraestructura, mayor participación juvenil, vinculación al turismo cultural y generen efectos positivos a largo plazo.
Este proyecto materializa esa visión para la vigencia 2026 del Departamento de Bolívar.

Este documento se constituye en la propuesta de la iniciativa "**FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES INMATERIALES ASOCIADAS A LA MÚSICA, FESTIVALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE LOS MUNICIPIOS CONTEMPLADOS EN LA ORDENANZA 344 DE 2022 EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**", siguiendo los parámetros de la Secretaría de Planeación Departamental y en este sentido cumpliendo con los lineamientos de la Metodología General ajustada a través de la cual se realiza:

1. Identificación del problema.
2. Preparación de la alternativa.
3. Evaluación de la alternativa.
4. Programación.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	**DOCUMENTO TÉCNICO** **FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES INMATERIALES ASOCIADAS A LA MÚSICA, FESTIVALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE LOS MUNICIPIOS CONTEMPLADOS EN LA ORDENANZA 344 DE 2022 EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** **SECRETARÍA PRIVADA**

1. INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

Proponente del Proyecto	Secretaría Privada- Gobernación de Bolívar
Nombre de quien lidera el proyecto	Adriana Trucco de la Hoz
Cargo	Secretaria Privada
Teléfono	3126654440
Correo Electrónico	atrucco@bolivar.gov.co

2. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO- PND	
Nombre del PND	Colombia potencia mundial de la vida 2022-2026
Transformación	2. Seguridad Humana y Justicia Social
Pilar	C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
Catalizador	2. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz
Componente	E. Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos

CONTRIBUCIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO- PDD	
Nombre del PDD	Bolívar me enamora 2024-2027
Línea estratégica	**Línea 2.** Bolívar me enamora con justicia social: cierre de brechas y calidad de vida para todos.
Componente	2.4. Componente de Arte, Cultura y Patrimonio.
Programa	2.4.1. Programa Cultura de PAZ.
Indicador de producto	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
Meta producto	15

3. ANTECEDENTES

La Ordenanza 344 de 2022 surge en el marco de la política cultural del Departamento de Bolívar, con el propósito de institucionalizar ciertas manifestaciones culturales y festivales como parte de la agenda departamental de cultura, motivándose de los siguientes aspectos:

- La existencia de múltiples festivales locales en el Departamento de Bolívar que venían realizándose, pero que requerían respaldo institucional, asignación de recursos y articulación departamental para mantenerse
- La voluntad de pasar de una cultura de eventos aislados a una política estructurada que reconozca estas manifestaciones como activos culturales, turísticos y de identidad regional.
- La necesidad de mejorar la planificación, financiación, seguimiento y sostenibilidad de los festivales para fortalecer el patrimonio cultural inmaterial, la participación comunitaria y el turismo cultural.

La Ordenanza 344 de 2022 tiene como objeto establecer en la agenda departamental de cultura los festivales y actividades culturales seleccionados, asignarles recursos para su realización y garantizar su institucionalización dentro de la estructura de políticas culturales del departamento; por medio de la ordenanza se:

- Reconoce que los festivales culturales constituyen expresiones de identidad, memoria, comunidad y patrimonio inmaterial, y que su sostenibilidad requiere respaldo normativo y financiero.
- Establece que los festivales que se incluyan tendrán asignación de recursos departamentales para su realización, lo cual implica que la Gobernación de Bolívar debe considerar en sus planes, presupuestos y programación cultural estos eventos reconocidos.
- Busca asegurar que los festivales y actividades culturales cumplan funciones de fortalecimiento cultural, participación juvenil, visibilización, articulación con turismo y generación de impactos en el territorio.

En el marco de este proyecto, la Ordenanza 344 de 2022 constituye el instrumento jurídico-normativo que legitima la intervención propuesta: poder fortalecer las

manifestaciones culturales inmateriales a través de formación, dotación, articulación turística y difusión, bajo un mandato departamental que ya considera estos festivales como parte del patrimonio vivo del Departamento de Bolívar.

Nº	Festival	Municipio	Antecedente histórico y descripción
1	Festival Nacional Autóctono de Gaitas	San Jacinto, Bolívar	Este festival se realiza anualmente en San Jacinto como homenaje a los gaiteros del Caribe colombiano. Se viene celebrando desde al menos 1988. Su institucionalización bajo la ordenanza refuerza su reconocimiento departamental.
2	Festival Nacional del Ñame	San Cayetano (corregimiento de San Juan Nepomuceno), Bolívar	Este festival de carácter agrícola-cultural destaca el tubérculo del ñame, la gastronomía campesina y la tradición afrodescendiente. Fue creado alrededor de 1989 según la propia organización.
3	Festival de Tambores y Expresiones Culturales de Palenque	San Basilio de Palenque (municipio de Mahates), Bolívar	Evento afro-colombiano que se celebra desde aproximadamente 1985. Pone en valor los tambores, la lengua palenquera, los saberes ancestrales y la resistencia cultural del primer territorio libre cimarrón.
4	Festival Nacional del Bullerengue	María La Baja, Bolívar	Manifestación musical de tradición afro-caribeña. Cuenta con la presentación de grupos nacionales e internacionales, con foco en el género bullerengue. Está vinculada al fortalecimiento de identidad cultural y turismo en el municipio.
5	Festival del Bocachico	Magangué, Bolívar	Este festival agrupa la tradición pesquera y festiva vinculada al bocachico, un pez emblemático de la región del Magdalena Medio. Ya institucionalizado por la ordenanza como parte de los nuevos festivales departamentales.
6	Festival de la Yuca	Las Caras (corregimiento de Clemencia), Bolívar	Evento agro-cultural que resalta la yuca, su cultivo, gastronomía y saberes comunitarios en el corregimiento de Las Caras. Incluido en la ordenanza como festival de interés departamental.
7	Festival Nacional de la Tambora	Subregión sur de Bolívar,	Se realiza en la subregión sur de Bolívar, con énfasis en la tambora como instrumento clave de la música tradicional costera.
8	Festival del Retorno	Las Piedras (municipio de San Estanislao), Bolívar	Festival que rescata prácticas culturales de retorno a territorios ancestrales, juegos tradicionales (como trompo, bolita) y rituales comunitarios. Realizado en el corregimiento de Las Piedras y institucionalizado en 2022.
9	Festival del Aguacate	San José del Playón - Centro poblado de Marialabaja	El Festival del Aguacate representa una expresión viva del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades rurales de San José del Playón. A través de este evento, se preservan prácticas ancestrales relacionadas con el cultivo, la cosecha y el consumo del aguacate, al tiempo que se estimula la transmisión intergeneracional de saberes y costumbres locales.

4. JUSTIFICACIÓN.

El Departamento de Bolívar se distingue por su vasta diversidad cultural, expresada en manifestaciones artísticas, musicales, dancísticas y festivas que representan la memoria viva de sus pueblos. Sin embargo, estas expresiones, pese a su importancia, enfrentan limitaciones en recursos técnicos, dotación, formación artística y visibilidad. La Ordenanza 344 de 2022 reconoce esta riqueza cultural e institucionaliza los principales festivales departamentales, otorgándoles respaldo legal y financiero, pero requiere de proyectos de fortalecimiento que aseguren su sostenibilidad, modernización y articulación con el turismo cultural.

En este contexto, el presente proyecto busca implementar acciones que fortalezcan las manifestaciones culturales inmateriales asociadas a la música, los festivales y las expresiones artísticas en los municipios contemplados por la Ordenanza, mediante procesos de capacitación, dotación, promoción y articulación interinstitucional. Con ello se contribuirá a la preservación del patrimonio cultural inmaterial, la dinamización de las economías creativas y el posicionamiento del Departamento de Bolívar como destino cultural y turístico.

4.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Desde el punto de vista técnico, el proyecto responde a una necesidad diagnosticada en los informes de gestión del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar (ICULTUR) y la Secretaría Privada del Departamento, los cuales evidencian:

- Escasa formación técnica en música, danza y gestión cultural.
- Limitada articulación logística y tecnológica para la producción y promoción de festivales.
- Ausencia de procesos de documentación audiovisual y sistematización de las prácticas culturales.

El proyecto plantea una solución integral y técnicamente viable, compuesta por:

- Fortalecimiento de capacidades locales mediante procesos formativos en música, danza y gestión cultural.
- Diseño de estrategias de difusión y promoción digital para posicionar los festivales y las tradiciones.

- Acompañamiento técnico y administrativo para la sostenibilidad de los festivales reconocidos en la Ordenanza 344 de 2022.

4.2. JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

El proyecto se enmarca en la política pública de cultura del Departamento de Bolívar y en los instrumentos de planificación del nivel territorial, particularmente:

- Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Bolívar Mejor”, en el Componente: 2.4. Componente de Arte, Cultura y Patrimonio. Programa 2.4.1. Programa Cultura de PAZ.
- Plan Decenal de Cultura de Bolívar 2022–2032, que establece como prioridad el fortalecimiento de festivales y manifestaciones tradicionales.
- Ordenanza 344 de 2022, que institucionaliza los festivales como parte de la agenda cultural oficial.

4.3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El sustento jurídico del proyecto se deriva de los siguientes instrumentos normativos:

- **Constitución Política de Colombia (1991)**

Art. 70: La cultura en todas sus manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.
Art. 71: El Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura.

- **Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y su modificatoria Ley 1185 de 2008**, que establecen el deber estatal de proteger el patrimonio cultural material e inmaterial.
- **Ley 300 de 1996 (Ley General de Turismo) y Ley 2068 de 2020**, que promueven el turismo cultural sostenible.
- **Ley 397 y 1556 de 2012**, que promueven la cultura y el turismo como motores de desarrollo económico.
- **Ordenanza 344 de 2022 del Departamento de Bolívar**, que institucionaliza festivales culturales y garantiza su financiación departamental.
- **Ordenanza 397 de 2025 del Departamento de Bolívar,** Modifíquese el artículo primero de la ordenanza No. 344 de 2022, adicionando en festival del Aguacate.

El proyecto, por tanto, se sustenta jurídicamente como una acción legítima del Estado Departamental para garantizar la preservación y promoción del patrimonio cultural inmaterial, cumpliendo mandatos constitucionales y normativos.

4.4. JUSTIFICACIÓN CULTURAL

Culturalmente, el proyecto busca salvaguardar y revitalizar los saberes, prácticas y expresiones que dan identidad a las comunidades bolivarenses. Los festivales de gaitas, bullerengue, tambora, bocachico, yuca, ñame, tambores y retorno, entre otros, constituyen espacios de encuentro intergeneracional donde confluyen música, danza, oralidad, gastronomía y espiritualidad popular.

No obstante, la pérdida de transmisión de saberes, el desplazamiento de los jóvenes hacia contextos urbanos y la falta de apoyo técnico amenazan la continuidad de estas tradiciones. El proyecto aporta a la preservación activa del patrimonio inmaterial, fortaleciendo a los portadores y dinamizando la participación comunitaria.

De esta manera, el proyecto no sólo protege manifestaciones culturales, sino que fortalece la cohesión social, el orgullo identitario y la memoria colectiva del pueblo bolivarense.

4.5. JUSTIFICACIÓN TURÍSTICA.

El turismo cultural representa una oportunidad para diversificar la economía departamental y descentralizar la oferta turística más allá de Cartagena. Los festivales tradicionales son potentes atractores turísticos, generando movilidad regional, ocupación hotelera y consumo de productos locales.

El fortalecimiento técnico y promocional de los festivales contemplados en la Ordenanza 344 permitirá:

- Integrar circuitos culturales y turísticos entre los municipios del departamento.
- Crear productos turísticos experienciales (rutas de música, danza y gastronomía).

- Potenciar la marca territorial “Bolívar Pa’ Todo el Mundo”, impulsada por la Gobernación de Bolívar y el ICULTUR.
- Aumentar el flujo de visitantes y el ingreso económico local.

En suma, el proyecto contribuye al posicionamiento de Bolívar como **destino de turismo cultural sostenible**, articulando cultura, economía y territorio.

5. CONTEXTO DEL PROBLEMA.

5.1. PROBLEMA CENTRAL

Debilitamiento de las manifestaciones culturales inmateriales asociadas a la música, los festivales y las expresiones artísticas tradicionales contemplados en la Ordenanza 344 de 2022.

5.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA ACTUAL

En el Departamento de Bolívar se evidencia un deterioro progresivo de las manifestaciones culturales inmateriales especialmente aquellas relacionadas con la música tradicional, los festivales patrimoniales y las expresiones artísticas populares que constituyen pilares fundamentales de la identidad y cohesión social del territorio.

Esta situación se origina por la escasa inversión en fortalecimiento cultural, la falta de formación y relevo generacional de los portadores de tradición, la insuficiente dotación de infraestructura y recursos técnicos, y la baja articulación institucional entre los entes territoriales y las comunidades culturales.

Como resultado, los festivales y expresiones artísticas contemplados en la Ordenanza 344 de 2022 presentan debilidades en su sostenibilidad, promoción y gestión, reduciendo su capacidad de incidir en la preservación del patrimonio inmaterial y en la dinamización del turismo cultural departamental.

Este deterioro afecta directamente la transmisión de saberes culturales, la participación comunitaria y el reconocimiento de las identidades locales, debilitando el sentido de pertenencia y las oportunidades económicas derivadas de las industrias culturales y creativas.

5.3. MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA.

La magnitud del problema se estima en un **deterioro del 60% de la capacidad cultural activa y sostenible** del Departamento de Bolívar en lo referente a sus manifestaciones musicales, festivas y artísticas, lo que evidencia una pérdida significativa de identidad cultural y oportunidades turísticas asociadas**.**

En promedio, solo entre el 30% y 40% de los municipios contemplados en la Ordenanza 344 de 2022 mantienen sus festivales de manera continua y con condiciones técnicas adecuadas.

Más del 60% de las expresiones culturales se encuentran en riesgo de interrupción o pérdida de transmisión intergeneracional.

La débil articulación entre cultura y turismo reduce el aprovechamiento económico y social de las manifestaciones culturales en al menos un 70%.

6. CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA

Causa directa:
Insuficiente fortalecimiento institucional, técnico y financiero de las manifestaciones culturales inmateriales y los festivales reconocidos en la Ordenanza 344 de 2022.

Causa indirecta:

- Escasa formación y capacitación de portadores de tradición, gestores culturales y jóvenes en áreas artísticas, musicales y de gestión cultural.
- Limitada promoción y articulación entre cultura y turismo para la sostenibilidad de los festivales departamentales.

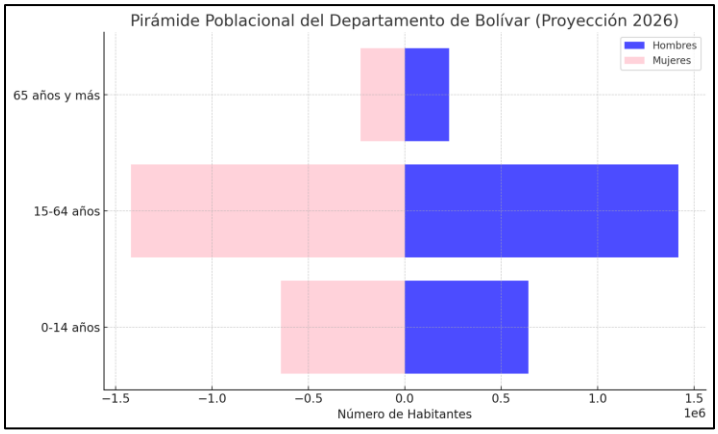
7. EFECTOS QUE GENERA EL PROBLEMA

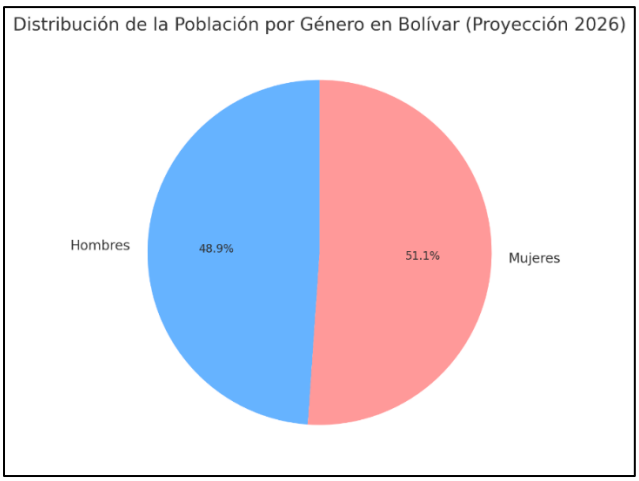
Efecto Directo:
Disminución en la continuidad, calidad y sostenibilidad de los festivales y expresiones artísticas tradicionales del Departamento de Bolívar.

Efecto Indirecto:
- Pérdida progresiva de saberes tradicionales y del relevo generacional en las manifestaciones culturales inmateriales.
- Reducción del atractivo turístico y del posicionamiento de Bolívar como destino de cultura y tradición.

8. POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO

Pirámide Poblacional del Departamento de Bolívar (Proyección 2026).





Según la proyección de la población del DANE para 2026, el Departamento de Bolívar tiene una población estimada de 2.290.738 habitantes, distribuida de la siguiente manera:

Hombres: 48,9% de la población = 1.119.465 hombres
Mujeres: 51,1% de la población = 1.171.273 mujeres

Distribución por Grupos Diferenciales y Étnicos:

- **Afrocolombianos:** Aproximadamente 27,57% de la población
- **Mestizos y Blancos**: Aproximadamente 72,27% de la población
- **Indígenas:** Aproximadamente 0,11% de la población
- **Comunidad LGTBIQ+:** Aunque no existe un dato exacto, se estima que alrededor del 2% de la población puede identificarse como parte de esta comunidad.
- **Personas con discapacidad o movilidad reducida:** Aproximadamente 10% de la población, lo que equivale a unos 229.074 habitantes.

1.1. POBLACIÓN AFECTADA

La población afectada está constituida por 2.290.738 de personas Según las Proyecciones DANE de Población a Nivel Municipal. Periodo 2020 - 2035.

El proyecto busca abordar las necesidades de los siguientes grupos dentro de la población:

Gestores y Actores Culturales:
Censo de gestores culturales y/o turísticos en Bolívar: Existen aproximadamente 320 gestores culturales en Bolívar, distribuidos entre diversas actividades culturales como música, danza, bibliotecas, artesanías, gastronomía y otros ámbitos del sector cultural y turístico.
Distribución por sexo: Aproximadamente un 48.9% hombres y 51.1% mujeres. Este proyecto tiene como objetivo garantizar que ambos géneros tengan acceso igualitario a los beneficios del proyecto.

Grupos diferenciales: Un importante porcentaje de los gestores culturales pertenece a grupos afrocolombianos, indígenas y palenqueros, quienes desempeñan roles clave en la preservación y difusión del patrimonio cultural de Bolívar.

Espacios Culturales:
Existen 52 bibliotecas en el departamento de Bolívar, las cuales representan una importante infraestructura cultural, pero en muchos casos, enfrentan deficiencias en infraestructura, recursos y personal capacitado.

Comunidades Locales:
El proyecto afectará a las comunidades locales de Bolívar, especialmente aquellas en los municipios rurales y periféricos.

Por lo cual de estima en la población total del departamento cuantificada en: 2.290.738 habitantes, con un énfasis en los siguientes grupos:

Niños y niñas (0-14 años): Aproximadamente el 30% de la población de Bolívar, es decir, alrededor de 687.221 niños y niñas.
Adolescentes y jóvenes (15-29 años): Aproximadamente el 25% de la población, es decir, 572.685 adolescentes y jóvenes.

Adultos (30-64 años): Aproximadamente el 40% de la población, es decir, 916.295 adultos.
Adultos mayores (65 años y más): Aproximadamente el 5% de la población, es decir, 114.537 adultos mayores.
Afrocolombianos e indígenas: Una parte significativa de la población culturalmente activa en Bolívar pertenece a estos grupos, y el proyecto tiene un enfoque diferencial para garantizar su inclusión activa en todas las actividades culturales.
Comunidad LGTBIQ+: Aunque no existe un dato exacto sobre la población LGTBIQ+ en Bolívar, se estima que alrededor del 2% de la población podría identificarse como parte de esta comunidad, beneficiándose indirectamente del proyecto a través de políticas inclusivas en las actividades culturales.
Personas con discapacidad o movilidad reducida: Aproximadamente 10% de la población de Bolívar, que son 229.074 personas, se beneficiarán de la mejora en la infraestructura cultural, garantizando que los espacios sean accesibles y que las actividades culturales sean inclusivas.

Fuente: Proyecciones de Población a nivel Municipal. Año 2026.

8.3. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO

La población objetivo está conformada por los actores culturales, artísticos, musicales y comunitarios del Departamento de Bolívar que participan activamente en la preservación, promoción y transmisión del patrimonio cultural inmaterial. Se incluyen portadores de tradición, artistas, gestores culturales, músicos, bailarines, artesanos, productores de eventos, estudiantes, docentes, operadores turísticos y comunidades locales vinculadas a los festivales y manifestaciones artísticas apoyadas por el ICULTUR.

El proyecto busca beneficiar directamente a esta población mediante acciones de formación, fortalecimiento institucional, apoyo logístico y promoción cultural, además de beneficiar indirectamente a la comunidad en general a través del turismo, la economía creativa y la cohesión social.

Fuente de Información: DANE. Proyecciones de Población. Periodo 2018 - 2035.

8.3.1. Población beneficiaria directa:

Tipo de actor	Descripción	Estimación de beneficiarios directos	Fuente / Supuesto
Artistas, músicos, bailarines y portadores de tradición	Integrantes de colectivos culturales, comparsas, agrupaciones de música tradicional, danzas y tamboras.	**Aprox. 1.500 personas**	Registros de ICULTUR e informes de festivales 2023–2024.
Gestores culturales y promotores locales	Responsables de la coordinación, gestión y desarrollo de actividades culturales en los municipios.	**Aprox. 120 personas**	ICULTUR / Consejos Municipales de Cultura.
Jóvenes y niños en procesos de formación artística	Beneficiarios de talleres, escuelas de música y programas de relevo generacional.	**Aprox. 2.000 niños y jóvenes (7–25 años)**	Metas del proyecto "Escuelas de formación artística 2025" – ICULTUR.
Emprendedores y operadores turísticos	Prestadores de servicios relacionados con los festivales (hoteles, guías, transporte, gastronomía).	**Aprox. 500 emprendedores / unidades productivas**	Cifras de ocupación hotelera y economía naranja – Cotelco / ICULTUR.
Instituciones culturales y educativas aliadas	Casas de cultura, escuelas de música, colegios y universidades vinculadas.	**Aprox. 40 instituciones**	Convenios ICULTUR – Alcaldías Municipales.

Total estimado de beneficiarios directos: Aproximadamente 4.160 personas e instituciones.

8.3.2. Población beneficiaria indirecta:

Categoría	Descripción	Estimación aproximada	Fuente / Supuesto
Público asistente a los festivales	Asistentes locales, nacionales y extranjeros a los siete festivales departamentales.	**Aprox. 150.000 personas/año**	Registros de asistencia a los festivales
Comunidades locales impactadas	Población residente en los municipios donde se desarrollan los festivales.	**Aprox. 400.000 habitantes**	DANE, Proyección de población 2024–2026.
Beneficiarios del turismo cultural y la economía creativa	Comerciantes, transportadores, hoteleros, artesanos y demás actores económicos.	**Aprox. 5.000 personas**	Estimaciones de Cotelco Bolívar y Cámara de Comercio de Cartagena.

Total estimado de beneficiarios indirectos: Aproximadamente: 555.000 persona.

Tipo de población	Estimación total	Descripción general
Directa	**Aprox. 4.160**	Actores culturales, artistas, gestores, jóvenes, instituciones.
Indirecta	**Aprox. 555.000**	Público, comunidades locales, sectores económicos asociados.
Total estimado de cobertura del proyecto	**559.160 personas**	Impacto cultural, social y económico a nivel departamental.

Población Objetivo: 559.160 personas.

9. ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS

Actor	Entidad	Posición	Intereses o Expectativas	Contribución o Gestión
Gobernación de Bolívar	Gobernación de Bolívar	Cooperante	Impulsar el desarrollo económico y cultural del departamento, promover la visibilidad de Bolívar como destino turístico-cultural.	Financia y coordina la implementación del proyecto.
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar (ICULTUR)	ICULTUR	Cooperante	Promover la cultura bolivarense, mejorar la oferta turística, descentralizar actividades culturales.	Coordina la organización, promoción y ejecución de festivales, asegura la participación de los actores locales y apoya en la logística de los festivales.
Municipios y Alcaldías Locales	Alcaldías municipales de Bolívar	Cooperante	Fortalecer la identidad local, dinamizar la economía mediante el turismo cultural y proteger el patrimonio cultural.	Facilitan la logística, coordinación local de festivales, seguridad y apoyan a los artistas locales.
Comunidades Locales y Gestores Culturales	Comunidades afrocolombianas, indígenas, gestores culturales	Beneficiarios	Preservar y visibilizar las tradiciones culturales, asegurar la sostenibilidad cultural.	Organizan y participan activamente en los festivales, ayudan a preservar las tradiciones culturales y a integrar las manifestaciones locales en el proyecto.

Visitantes y Turistas	Turistas nacionales e internacionales	Beneficiarios	Disfrutar de experiencias culturales autóctonas, aprender sobre las tradiciones, apoyar el turismo cultural.	Participan en los festivales, contribuyen económicamente mediante el consumo de servicios y productos.
Empresas y Comerciantes Locales	Comerciantes, empresas de turismo	Beneficiarios	Incrementar sus ventas y visibilidad, aprovechar el flujo de turistas para mejorar la rentabilidad de sus negocios.	Ofrecen servicios y productos a los visitantes durante los festivales, impulsando la economía local (alojamiento, gastronomía, comercio).
Medios de Comunicación y Plataformas Digitales	Medios locales y nacionales, plataformas digitales	Beneficiarios	Aumentar su audiencia, promover la cultura regional, generar contenido atractivo.	Promocionan los festivales, difunden información a nivel nacional e internacional, aumentando la visibilidad de Bolívar como destino cultural.
Instituciones Académicas y Centros de Formación	Universidades y escuelas de música	Beneficiarios	Fortalecer la educación cultural, proporcionar formación continua a jóvenes talentos, contribuir al desarrollo de la industria cultural.	Ofrecen programas de formación, apoyan la investigación y la formación de nuevos talentos musicales y artísticos.

Cada actor clave tiene un rol complementario en el fortalecimiento de las estrategias de divulgación y promoción cultural en Bolívar. La colaboración efectiva entre el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar (ICULTUR), la Gobernación de Bolívar, los municipios, las comunidades culturales locales, el sector privado y los turistas permitirá la creación de un ecosistema cultural dinámico y sostenible.

Cada participante contribuye con su propia área de expertise y recursos, lo que amplifica el impacto del proyecto en el desarrollo cultural y turístico del departamento.

La Socialización del proyecto cumple un papel fundamental en el momento de entender y analizar las necesidades, problemáticas actuales y proyectar una solución por medio de la ejecución del proyecto, la cual se puede dar a través de la

coordinación institucional, la creación de espacios de colaboración y la formación continua, se podrá asegurar que cada participante cumpla su rol de manera eficiente y sin duplicidad de esfuerzos.

10. OBJETIVOS

10.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la identidad cultural bolivarense mediante el impulso, sostenibilidad y promoción de las manifestaciones culturales inmateriales asociadas a la música, los festivales y las expresiones artísticas tradicionales de los municipios contemplados en la Ordenanza 344 de 2022.

Indicador que mide el objetivo general: Eventos culturales y festivales apoyados.
Unidad de medida: Número.
Meta asociada al indicador: 9.
Fuente de verificación: Informe de ejecución y supervisión del proyecto.

10.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Fortalecimiento institucional, técnico y financiero de las manifestaciones culturales inmateriales y de los festivales reconocidos en la Ordenanza 344 de 2022.
- Desarrollar procesos de formación, capacitación y relevo generacional en música, danza, gestión cultural y producción artística.
- Implementar estrategias de promoción y articulación entre cultura y turismo para la sostenibilidad de los festivales departamentales.

11. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Establecer un fondo de recursos para apoyar y fortalecer los festivales municipales en el Departamento de Bolívar.	No	Completo
Fortalecimiento de las Manifestaciones Culturales Inmateriales Asociadas a la Música, Festivales y Expresiones Artísticas de los Municipios Contemplados en la Ordenanza 344 de 2022 en la vigencia 2026 del Departamento de Bolívar.	Si	Completo

Análisis comparado de alternativas		
Alternativa	**Ventajas**	**Desventajas**
1. Fortalecimiento de las Manifestaciones Culturales Inmateriales Asociadas a la Música, Festivales y Expresiones Artísticas de los Municipios Contemplados en la Ordenanza 344 de 2022 en la vigencia 2026 del Departamento de Bolívar.	Cumple plenamente con el mandato de fortalecer las manifestaciones culturales vivas y las expresiones artísticas del departamento. Directamente alineada con el eje “Bolívar Cultural y Educado”, promueve participación, salvaguardia y formación cultural. Promueve cohesión social, identidad territorial y participación de comunidades rurales y urbanas.	No se evidencian desventajas en el análisis.

	Dinamiza el turismo cultural, la economía naranja y los encadenamientos productivos locales.	
2. Digitalización y archivo patrimonial de las manifestaciones culturales de Bolívar.	Conservar la memoria cultural del departamento mediante la digitalización de contenidos patrimoniales y la creación de un repositorio virtual.	Recursos limitados para la creación y sostenimiento de este fondo, lo cual lo hace inviable financieramente. Bajo impacto social directo; no incentiva la interacción ni el empoderamiento comunitario. No genera ingresos ni dinamiza el sector económico cultural.

Alternativa seleccionada que pasa a preparación
La alternativa seleccionada es **"Fortalecimiento de las Manifestaciones Culturales Inmateriales Asociadas a la Música, Festivales y Expresiones Artísticas de los Municipios Contemplados en la Ordenanza 344 de 2022 en la vigencia 2026 del Departamento de Bolívar",** la cual busca revertir el proceso de debilitamiento del patrimonio cultural inmaterial mediante la consolidación de una política pública de fortalecimiento de la música, los festivales y las manifestaciones artísticas de Bolívar, garantizando su continuidad, sostenibilidad y transmisión intergeneracional. Esta alternativa contempla las siguientes acciones: **PRODUCTO 1:** Servicio de promoción de actividades culturales (Producto principal del proyecto) **Actividad No. 1.** Apoyar la realización del Festival del bocachico en Magangué

Actividad No. 2. Apoyar la realización del Festival de la Yuca en el corregimiento de las Caras, Clemencia
Actividad No. 3. Apoyar la realización del Festival Nacional autóctono de gaitas de San Jacinto
Actividad No. 4. Apoyar la realización del Festival del Retorno en el corregimiento las Piedras, San Estanislao de Kostka
Actividad No. 5. Apoyar la realización del Festival de Tambores y expresiones culturales de Palenque
Actividad No. 6. Apoyar la realización del Festival Nacional del Ñame en el corregimiento de San Cayetano, San Juan Nepomuceno
Actividad No. 7. Apoyar la realización del Festival Nacional de la Tambora.
Actividad No. 8. Apoyar la realización del Festival Nacional del Bullerengue.
Actividad No. 9. Apoyar la realización del Festival Del Aguacate.

7.1. COSTOS ASOCIADOS AL PROYECTO:

7.1.1 Producto 1: Servicio de promoción de actividades culturales (Producto principal del proyecto)
Indicador principal: Eventos de promoción de actividades culturales realizados
Unidad de Medida: Número de eventos de promoción
Cantidad: 8,0
Costo: $ 637.728.000
Etapa: Inversión

Actividad 1: Apoyar la realización del Festival del bocachico en Magangué
Costo: $ 63.772.800
Etapa: Inversión

Actividad 2: Apoyar la realización del Festival de la Yuca en el corregimiento de las Caras, Clemencia
Costo: $ 63.772.800
Etapa: Inversión

Actividad 3: Apoyar la realización del Festival Nacional autóctono de gaitas de San Jacinto
Costo: $ 159.432.000

Etapa: Inversión
Actividad 4: Apoyar la realización del Festival del Retorno en el corregimiento las Piedras, San Estanislao de Kostka.
Costo: $ 47.829.600
Etapa: Inversión

Actividad 5: Apoyar la realización del Festival de Tambores y expresiones culturales de Palenque.
Costo: $ 95.659.200
Etapa: Inversión

Actividad 6: Apoyar la realización del Festival Nacional del Ñame en el corregimiento de San Cayetano, San Juan Nepomuceno.
Costo: $ 79.716.000
Etapa: Inversión

Actividad 7: Apoyar la realización del Festival Nacional de la Tambora.
Costo: $ 63.772.800
Etapa: Inversión

Actividad 8: Apoyar la realización del Festival Nacional del Bullerengue.
Costo: $ 63.772.800
Etapa: Inversión

Actividad 9: Apoyar la realización del Festival Del Aguacate.
Costo: $ 39.858.000
Etapa: Inversión

12. ESTUDIO LEGAL DEL PROYECTO

El proyecto se enmarca dentro del conjunto de normas nacionales, departamentales y locales que promueven, protegen y fomentan las expresiones culturales, el patrimonio inmaterial y el desarrollo turístico sostenible.

A continuación, se describen los principales fundamentos legales aplicables:

12.1. Constitución Política de Colombia de 1991.

La Constitución establece el deber del Estado de preservar, fomentar y difundir la cultura, lo que legitima la inversión pública en proyectos como este, enfocados al fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial y la identidad bolivarense.

Artículo 7: El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
Artículo 8: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
Artículo 70: La cultura es fundamento de la nacionalidad; el Estado promoverá el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la formación artística.
Artículo 71: Fomenta la creación, investigación y difusión de los valores culturales de la Nación.
Artículo 72: El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado.

La Constitución establece el deber del Estado de preservar, fomentar y difundir la cultura, lo que legitima la inversión pública en proyectos como este, enfocados al fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial y la identidad bolivarense.

12.2. Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008

La Ley 397 permite la formulación de programas y proyectos culturales por parte de los entes territoriales, y promueve la asignación de recursos públicos para el fortalecimiento de las tradiciones locales.

Artículo 1: Reconoce la cultura como un conjunto de rasgos distintivos que caracterizan a una sociedad, y un derecho fundamental de los ciudadanos.
Artículo 4: Declara la protección, conservación y fomento del patrimonio cultural como una función esencial del Estado.

Artículo 8: Define la creación del Ministerio de Cultura y las entidades descentralizadas encargadas de promover la cultura.
Artículo 15 y 16: Reconoce la importancia de los bienes y manifestaciones del patrimonio inmaterial.

12.3. Ley 1185 de 2008

El proyecto se enmarca en acciones de salvaguardia, fortalecimiento y transmisión intergeneracional del PCI, en coherencia con esta norma.

Modifica y complementa la Ley General de Cultura, estableciendo mecanismos de protección del patrimonio cultural inmaterial (PCI).

Introduce la noción de salvaguardia como la obligación de garantizar la viabilidad y transmisión de las manifestaciones culturales.

Fomenta la participación activa de las comunidades portadoras.

12.4. Decreto 763 de 2009

Reglamenta los artículos de la Ley 1185 y define los procedimientos para la identificación, registro y protección del patrimonio cultural inmaterial.

El proyecto contribuye al cumplimiento de este decreto mediante la identificación y fortalecimiento de prácticas culturales vivas en los municipios cobijados por la Ordenanza 344.

12.5. Ley 1556 de 2012 – Fomento de la industria cultural y turística

Promueve la articulación entre cultura y turismo, reconociendo la importancia de las expresiones culturales como atractivo turístico y motor de desarrollo local.

El fortalecimiento de festivales y expresiones culturales promueve el turismo cultural sostenible y el desarrollo económico local en Bolívar.

12.6. Ley 2068 de 2020 – Reforma a la Ley General de Turismo

Reconoce la cultura y el patrimonio como elementos esenciales de la oferta turística, e impulsa la integración de los entornos culturales en la planeación del turismo sostenible.

El proyecto está alineado con esta ley, al fortalecer los festivales culturales como productos turísticos de base comunitaria.

12.7. Ordenanza Departamental N.º 344 de 2022 – Asamblea Departamental de Bolívar

Esta norma declara de interés cultural y patrimonial los principales festivales, eventos y manifestaciones artísticas del departamento, y autoriza a la Gobernación de Bolívar, a través del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR, a gestionar, coordinar y apoyar su realización.

Permite la asignación de recursos públicos departamentales para el fortalecimiento y promoción de los festivales tradicionales, garantizando la continuidad y visibilidad de las manifestaciones culturales del territorio.

12.8. Ordenanza Departamental N.º 397 de 2025 – Asamblea Departamental de Bolívar

La Ordenanza 397 de 2025 modifica la Ordenanza 344 de 2022, que es la norma que institucionaliza los festivales y actividades culturales del Departamento de Bolívar.

La Ordenanza 397 de 2025 institucionaliza oficialmente el Festival del Aguacate de San José del Playón (María La Baja) dentro del listado de festivales reconocidos como parte del patrimonio cultural y folclórico departamental, como evento cultural del Departamento de Bolívar.

12.9. Decreto 498 de 2013:

Crea el **Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar (ICULTUR)** y define sus funciones (formular políticas públicas, desarrollar acciones de conservación y promoción, coordinar festivales y actividades culturales), por lo que ICULTUR es la entidad técnicamente competente para ejecutar el proyecto en representación del departamento. Cualquier ejecución debe respetar las funciones y procedimientos previstos en dicho Decreto.

El instituto ICULTUR, como entidad descentralizada del Departamento, tiene competencia para formular, ejecutar y apoyar iniciativas culturales, incl. festivales, formación y salvaguardia del PCI, conforme al Decreto 498/2013 y la Ordenanza 344/2022. Esto otorga legitimidad jurídica a ICULTUR como ejecutor/coordinador.

Correlación normativa: El proyecto consolida cumplimiento de la Ley General de Cultura (salvaguardia, inventarios, fortalecimiento de portadores) y las metas del Plan Departamental (uso de cultura para desarrollo económico y turismo).

Se requerirá concertación con alcaldías municipales (competencias locales), el Ministerio de Cultura (cuando proceda), el Ministerio de Comercio/MinCIT (por componente turístico) y otras entidades (seguridad, movilidad). La forma legal de articulación será mediante convenios interadministrativos y contratos según Ley de Contratación.

El Plan **"Bolívar Me Enamora" 2024–2027** incorpora la cultura, el turismo y el desarrollo territorial como ejes estratégicos. El proyecto debe alinearse con las metas y líneas de acción del Plan (fortalecimiento institucional, turismo cultural, ZODES, inclusión territorial), y se beneficiará de la priorización política y posibles canales de cofinanciación previstos en el Plan.

12.10. Plan de Desarrollo Departamental de Bolívar 2024–2027

(Eje: Cultura y Turismo para la Identidad y el Desarrollo Sostenible)
Plantea el fortalecimiento de los procesos culturales y patrimoniales como estrategias de inclusión, identidad y dinamización turística.

El proyecto se articula con las metas estratégicas del Plan de Desarrollo en materia de patrimonio, participación cultural y promoción del turismo cultural.

12.11. Normas complementarias

Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo). Sustenta la planeación participativa y la coherencia del proyecto con los planes de desarrollo.

Ley 715 de 2001. Establece competencias de los departamentos en materia de fomento cultural.

Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura). Compila las normas vigentes del sector y regula los programas de apoyo a las manifestaciones culturales.

Ley 1341 de 2009 (Articulación TIC y cultura). Permite la promoción de contenidos culturales en medios digitales.

12.12. Obligaciones legales y requisitos aplicables.

Requisitos de planificación y registro
Correlacionar metas del proyecto con indicadores del Plan Departamental 2024–2027 y del Plan Estratégico Institucional de ICULTUR para evidenciar alineamiento y priorización.

Instrumentación contractual y financiera

Convenios interadministrativos con municipios (Ley 80/1993 y normatividad sobre convenios) para la coejecución y transferencia de recursos.
Selección de contratistas y procesos de compras conforme al régimen de contratación pública (Leyes 80/1993, 1150/2007 y normas complementarias).
Establecer parámetros financieros, reglas de gasto, rendición de cuentas y controles internos (aplicación de normas fiscales departamentales).

Normas de patrimonio e inventario
Desarrollar inventarios o registros del patrimonio inmaterial e incorporar protocolos de salvaguardia tal como exige la Ley 397/1997 (y recomendaciones UNESCO). Los inventarios sirven como soporte técnico-legal para protección y futuras declaratorias.

Normas laborales, de derechos de autor y contratación artística
Contratos de prestación de servicios, derechos de imagen y derechos de autor: formalizar cesiones/licencias para grabaciones, transmisiones y uso de marcas de festivales.

Cumplimiento de normas laborales y de seguridad social para artistas y personal contratado (afiliación a seguridad social, retenciones y pago).

Protección de menores: si se contrata o participa menores en actividades, cumplir la normativa de protección de derechos de infancia y protocolos de protección (Ley 1098/2006 Código de Infancia).

Normas en materia de turismo
Registro de prestadores turísticos en el Registro Nacional de Turismo cuando el proyecto contrate prestadores de servicios turísticos (alojamiento, agencias), y adecuada facturación de la contribución parafiscal si aplica (art. Ley 300/1996 y Ley 1101/2006).

Medio ambiente, espacio público y seguridad
Permisos municipales para uso de espacio público, permisos de montaje de escenarios, señalización, y contratación de servicios de logística y seguridad.
Evaluación y medidas de manejo ambiental en caso de actividades con impacto (residuos, ruido), y cumplimiento de normativas ambientales locales y nacionales.

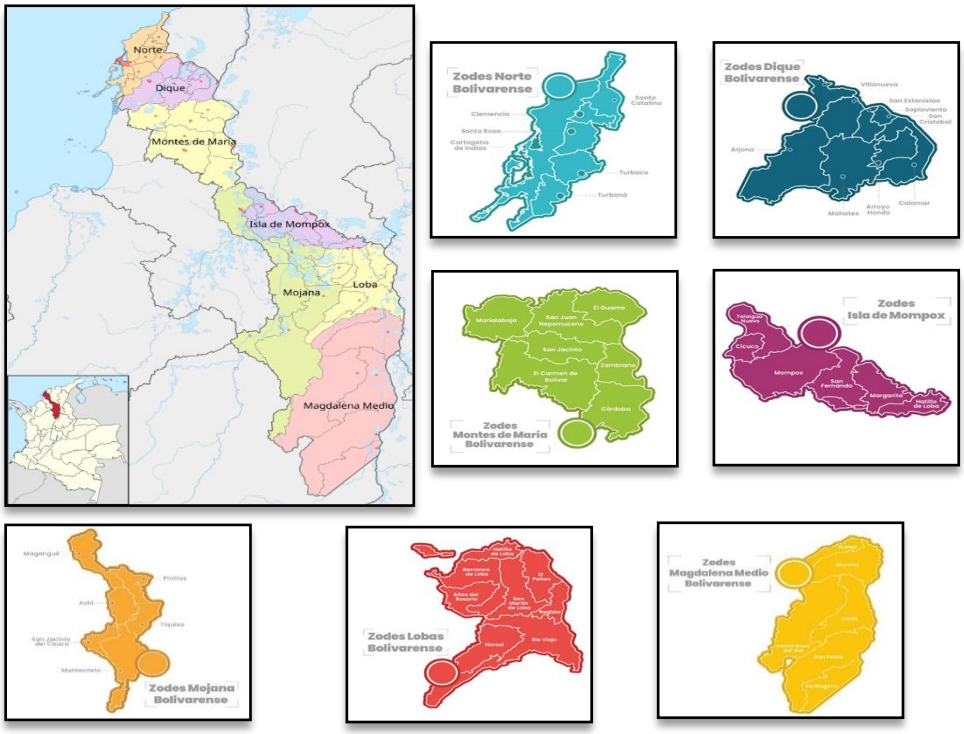
Propiedad intelectual e imágenes
Protocolos claros para la captura, difusión y archivo audiovisual (respeto a derechos patrimoniales y morales de los autores; consentimientos).

13. ESTUDIO DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Departamento de Bolívar está conformado **política y administrativamente** por 46 municipios (su capital es el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias), al igual que 344 corregimientos, 74 caseríos, 4 inspecciones de policía y 46 centros poblados.
Dado su extensión y las características sociales y económicas, El departamento de Bolívar, Colombia, tiene siete Zonas de Desarrollo Económico y Social (ZODES):

- Norte
- Magdalena Medio Bolivarense
- Dique Bolivarense
- Montes de María
- Mojana
- Isla de Mompós
- Loba

13.1. ZODES BOLIVAR



El proyecto se desarrollará en Ocho municipios del Departamento de Bolívar, cada uno sede de un festival emblemático reconocido por ICULTUR y con incidencia departamental, nacional e internacional.

Nº	Nombre del Festival	Municipio / Corregimiento	Manifestación Cultural Representativa	Enfoque Cultural Principal
1	**Festival del Bocachico**	Magangué	Tradición pesquera, gastronomía y música ribereña	Gastronomía tradicional y cultura fluvial
2	**Festival de la Yuca**	Corregimiento Las Caras, Clemencia	Agricultura tradicional, gastronomía y música campesina	Agro–cultural y gastronómico
3	**Festival Nacional Autóctono de Gaitas**	San Jacinto	Música de gaitas corta y larga, tambores, tradición oral	Música tradicional y patrimonio inmaterial
4	**Festival del Retorno**	Corregimiento Las Piedras, San Estanislao de Kostka	Tradición migrante, música de acordeón y danzas populares	Identidad local y reencuentro comunitario
5	**Festival de Tambores y Expresiones Culturales de Palenque**	San Basilio de Palenque (Mahates)	Música de tambores, danza y oralidad afrocolombiana	Patrimonio afrodescendiente y musical
6	**Festival Nacional del Ñame**	Corregimiento San Cayetano, San Juan Nepomuceno	Agricultura, gastronomía y música sabanera	Agro–cultural y folclórico
7	**Festival Nacional de la Tambora**	Zode LOBA	Tambora, cantos de río y música ribereña	Música tradicional del río Magdalena
8	**Festival Nacional del Bullerengue**	María La Baja	Música bullerenguera, danza y oralidad afrocolombiana	Música afrocolombiana y tradición femenina
9	**Festival Del Aguacate.**	San José del Playón - Centro poblado de Marialabaja	Muestras culturales, agrícolas y gastronómicas; dentro del aspecto cultural, siendo una iniciativa de los campesinos cultivadores de aguacate, con el fin de que su producto fuera apreciado y reconocido a nivel regional y nacional	Muestras culturales, agrícolas y gastronómicas; dentro del aspecto cultural

14. VALORACIÓN DE BENEFICIOS.

Con la ejecución del proyecto: **Fortalecimiento de las Manifestaciones Culturales Inmateriales Asociadas a la Música, Festivales y Expresiones Artísticas de los Municipios Contemplados en la Ordenanza 344 de 2022 en la vigencia 2026 del Departamento de Bolívar**, se obtendrán beneficios cualitativos más que cuantitativos, mencionados a continuación:

Descripción del beneficio	Cantidad (unidades, empleos o eventos)	Valor Unitario (COP)	Valor Total (COP)
Generación de empleo temporal durante los festivales (montaje, logística, artistas, seguridad, alimentación, transporte, promotores culturales)	500	$ 2.000.000	$ 1.000.000.000
Dinamización del comercio local (gastronomía, hospedaje, transporte y artesanías durante los 8 festivales)	8	$ 10.000.000	$ 70.000.000
Incremento de la oferta turística y flujo de visitantes en temporada de festivales (turismo cultural y patrimonial)	5.000	$ 1.000.000	$5.000.000.000
Fortalecimiento de emprendimientos culturales y productivos locales (microempresas de vestuario, sonido, danzas, artesanías, audiovisuales, etc.)	200	$ 35.000.000	$ 7.000.000.000

1. Generación de empleo temporal durante los festivales

La ejecución de los siete festivales culturales en distintos municipios del Departamento de Bolívar conlleva una amplia movilización de recursos humanos para actividades de organización, logística, montaje de escenarios, promoción, seguridad, transporte, alimentación, atención al público y operación técnica.

Cada evento requiere personal contratado de forma temporal, lo que genera empleo directo e indirecto para jóvenes, mujeres, gestores culturales, artistas y técnicos locales. Este beneficio tiene un impacto positivo en la economía familiar y reduce la informalidad laboral durante el periodo de ejecución.

Además, promueve la transferencia de capacidades y conocimientos en producción cultural, aportando al fortalecimiento del capital humano del territorio.

2. **Dinamización del comercio local**

 Durante los festivales, se produce un aumento significativo en la demanda de bienes y servicios locales gastronomía, transporte interno, artesanías, vestuario y productos culturales, lo cual dinamiza la economía de las cabeceras municipales y sus alrededores.

 El flujo de visitantes, artistas y turistas culturales impulsa la rotación económica de los micro y pequeños negocios, activando un efecto multiplicador que beneficia al conjunto de la comunidad.

 Este impacto económico se traduce en mayores ingresos para los comerciantes locales, fortalecimiento de la economía popular y promoción del consumo de productos con identidad bolivarense, alineándose con la política de desarrollo económico incluyente del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027.

3. **Incremento de la oferta turística y flujo de visitantes**

 Los festivales culturales, al integrar música, tradición, gastronomía y patrimonio, fortalecen la oferta de turismo cultural del departamento. El aumento del flujo de visitantes nacionales e internacionales genera ingresos en los sectores hotelero, de transporte intermunicipal, nacional y extranjero y recreación.

 Cada evento se convierte en una plataforma de promoción territorial, mejorando la imagen del departamento como destino turístico y cultural sostenible.

 Este beneficio tiene además un efecto transversal sobre la reactivación económica de los municipios sede, fortaleciendo su posición dentro de las rutas de turismo cultural promovidas por ICULTUR y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4. **Fortalecimiento de emprendimientos culturales y productivos locales**

 El proyecto fomenta la participación de emprendimientos culturales y creativos vinculados a los festivales, tales como talleres de danza, agrupaciones musicales,

diseñadores de vestuario, artesanos, productores audiovisuales y gestores culturales.

El fortalecimiento de estas unidades productivas contribuye al crecimiento del sector de la economía naranja en Bolívar, generando empleos sostenibles y nuevas oportunidades de mercado.

Este beneficio también busca incrementar las capacidades de gestión empresarial de los actores culturales, fomentando la innovación, la asociatividad y la diversificación de la oferta cultural y artística del departamento.

Con ello, se amplía la base económica del sector cultural y se consolida una red de servicios culturales de calidad en todo el territorio.

5. ESTUDIO DE RIESGOS

Tipo de Riesgo	Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto	Efectos Generados	Medidas de Mitigación
Riesgo Operacional	Retrasos en la adquisición de bienes y servicios	La falta de un proceso de adquisiciones ágil podría generar retrasos en la ejecución de actividades culturales.	Alta	Alto	Retrasos en la ejecución de eventos y actividades culturales, afectando el cumplimiento del cronograma.	- Establecer un **plan de adquisiciones detallado** y fechas límites para cada tipo de bien o servicio. - Realizar un seguimiento continuo con los proveedores. - Implementar un sistema de **compra rápida** y **contratación ágil** para asegurar la disponibilidad de recursos a tiempo.
Riesgo Financiero	Sobrecostos y desajuste presupuestario	Un mal manejo del presupuesto o cambios inesperados en costos podría afectar la viabilidad financiera del proyecto.	Media	Alto	Pérdida de recursos, posible paralización de actividades o reducción en la calidad de los eventos culturales.	- Realizar un **seguimiento exhaustivo** al presupuesto y controlar los gastos. - **Revisar y ajustar** el presupuesto regularmente. - Tener una **reserva de contingencia** para imprevistos. - Utilizar **software de gestión financiera** para un mejor control.
Riesgo Técnico	Fallas en la infraestructura tecnológica o equipamiento	Las herramientas tecnológicas (como equipos audiovisuales y plataformas digitales) podrían fallar, afectando la calidad de las actividades culturales.	Media	Alto	Interrupción de eventos o actividades online, disminución de la calidad en las presentaciones y eventos, afectación de la imagen del proyecto.	- **Pruebas de equipos** previas a los eventos. - Contar con un **plan de contingencia** y soporte técnico disponible. - Realizar mantenimientos periódicos de equipos.
Riesgo Administrativo	Falta de coordinación entre los actores involucrados	La falta de coordinación efectiva entre ICULTUR, los gobiernos locales, actores culturales y otros socios puede generar retrasos o duplicación de esfuerzos.	Alta	Alto	Desorganización en la implementación de actividades, confusión en roles y responsabilidades, ineficiencia en la ejecución del proyecto.	- Crear una **mesa de coordinación departamental** para la planificación y monitoreo. - Establecer roles y responsabilidades claras desde el inicio del proyecto. - Realizar **reuniones periódicas** de seguimiento para asegurar la colaboración continua entre los actores.

6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Apoyo en la participación de las fiestas de Independencia de Cartagena de Indias- Bolívar 1600, en el departamento de Bolívar					
$704.124.000,00	No aplica	$1,64	$903,39	$1.095.876.000,00	$767.495.160,00

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio de promoción de actividades culturales (Producto principal del proyecto)	$1.095.876.000,00

7. PRESUPUESTO.

Producto	Actividad	Insumos	Valor Insumo	Valor total actividad
PRODUCTO 1: Servicio de promoción de actividades culturales (Producto principal del proyecto)	1. Apoyar la realización del Festival del bocachico en Magangué	Mano de obra calificada (5%)	$ 3.188.640	$ 63.772.800
		Mano de obra no calificada (5%)	$ 3.188.640	
		Materiales (20%)	$ 12.754.560	
		Servicios de alojamiento comidas y bebidas (20%)	$ 12.754.560	
		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (25%)	$ 15.943.200	
		Servicios para la comunidad, sociales y personales (10%)	$ 6.377.280	
		Gastos imprevistos (5%)	$ 3.188.640	
		Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones (10%)	$ 6.377.280	
	2. Apoyar la realización del Festival de la Yuca en el corregimiento de las Caras, Clemencia	Mano de obra calificada (5%)	$ 3.188.640	$ 63.772.800
		Mano de obra no calificada (5%)	$ 3.188.640	
		Materiales (20%)	$ 12.754.560	
		Servicios de alojamiento comidas y bebidas (20%)	$ 12.754.560	
		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (25%)	$ 15.943.200	
		Servicios para la comunidad, sociales y personales (10%)	$ 6.377.280	
		Gastos imprevistos (5%)	$ 3.188.640	
		Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones (10%)	$ 6.377.280	
	3. Apoyar la realización del Festival Nacional autóctono de gaitas de San Jacinto	Mano de obra calificada (5%)	$ 7.971.600	$ 159.432.000
		Mano de obra no calificada (5%)	$ 7.971.600	
		Materiales (20%)	$ 31.886.400	
		Servicios de alojamiento comidas y bebidas (20%)	$ 31.886.400	
		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (25%)	$ 39.858.000	
		Servicios para la comunidad, sociales y personales (10%)	$15.943.200	
		Gastos imprevistos (5%)	$ 7.971.600	
		Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones (10%)	$ 15.943.200	
	4. Apoyar la realización del Festival del Retorno en el corregimiento las Piedras, San Estanislao de Kostka	Mano de obra calificada (5%)	$ 2.391.480	$ 47.829.600
		Mano de obra no calificada (5%)	$ 2.391.480	
		Materiales (20%)	$ 9.565.920	
		Servicios de alojamiento comidas y bebidas (20%)	$ 9.565.920	
		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (25%)	$ 11.957.400	
		Servicios para la comunidad, sociales y personales (10%)	$ 4.782.960	
		Gastos imprevistos (5%)	$ 2.391.480	

		Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones (10%)	$ 4.782.960	
	5. Apoyar la realización del Festival de Tambores y expresiones culturales de Palenque	Mano de obra calificada (5%)	$ 4.782.960	$ 95.659.200
		Mano de obra no calificada (5%)	$ 4.782.960	
		Materiales (20%)	$ 19.131.840	
		Servicios de alojamiento comidas y bebidas (20%)	$ 19.131.840	
		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (25%)	$ 23.914.800	
		Servicios para la comunidad, sociales y personales (10%)	$ 9.565.920	
		Gastos imprevistos (5%)	$ 4.782.960	
		Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones (10%)	$ 9.565.920	
	6.Apoyar la realización del Festival Nacional del Ñame en el corregimiento de San Cayetano, San Juan Nepomuceno	Mano de obra calificada (5%)	$ 3.985.800	$ 79.716.000
		Mano de obra no calificada (5%)	$ 3.985.800	
		Materiales (20%)	$ 15.943.200	
		Servicios de alojamiento comidas y bebidas (20%)	$ 15.943.200	
		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (25%)	$ 19.929.000	
		Servicios para la comunidad, sociales y personales (10%)	$ 7.971.600	
		Gastos imprevistos (5%)	$ 3.985.800	
		Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones (10%)	$ 7.971.600	
	7. Apoyar la realización del Festival Nacional de la Tambora.	Mano de obra calificada (5%)	$ 3.188.640	$ 63.772.800
		Mano de obra no calificada (5%)	$ 3.188.640	
		Materiales (20%)	$ 12.754.560	
		Servicios de alojamiento comidas y bebidas (20%)	$ 12.754.560	
		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (25%)	$ 15.943.200	
		Servicios para la comunidad, sociales y personales (10%)	$ 6.377.280	
		Gastos imprevistos (5%)	$ 3.188.640	
		Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones (10%)	$ 6.377.280	
	8. Apoyar la realización del Festival Nacional del Bullerengue.	Mano de obra calificada (5%)	$ 3.188.640	$ 63.772.800
		Mano de obra no calificada (5%)	$ 3.188.640	
		Materiales (20%)	$ 12.754.560	
		Servicios de alojamiento comidas y bebidas (20%)	$ 12.754.560	
		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (25%)	$ 15.943.200	
		Servicios para la comunidad, sociales y personales (10%)	$ 6.377.280	
		Gastos imprevistos (5%)	$ 3.188.640	

		Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones (10%)	$ 6.377.280	
	9. Apoyar la realización del Festival Del Aguacate.	Mano de obra calificada (5%)	$ 19.929.000	$ 398.580.000
		Mano de obra no calificada (5%)	$ 19.929.000	
		Materiales (20%)	$ 79.716.000	
		Servicios de alojamiento comidas y bebidas (20%)	$ 79.716.000	
		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (25%)	$ 99.645.000	
		Servicios para la comunidad, sociales y personales (10%)	$ 39.858.000	
		Gastos imprevistos (5%)	$ 19.929.000	
		Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones (10%)	$ 39.858.000	
			TOTAL	**$1.036.308.000**

8. HORIZONTE DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Doce (12) meses de ejecución física y financiera.

PRODUCTO	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD	Mes 1 Enero	Mes 2 Febrero	Mes 3 Marzo	Mes 4 Abril	Mes 5 Mayo	Mes 6 Junio	Mes 7 Julio	Mes 8 Agosto	Mes 9 Septiembre	Mes 10 Octubre	Mes 11 Noviembre	Mes 12 Diciembre
1. PROCESO DE CONTRATACION														
2. EJECUCION														
PRODUCTO 1: Servicio de promoción de actividades culturales (Producto principal del proyecto)	1. Apoyar la realización del Festival del bocachico en Magangué	$ 63.772.800												
	2. Apoyar la realización del Festival de la Yuca en el corregimiento de las Caras, Clemencia	$ 63.772.800												
	3. Apoyar la realización del Festival Nacional autóctono de gaitas de San Jacinto	$159.432.000												
	4. Apoyar la realiza	$ 47.829.600												

| | | |

| | | |